



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortalece institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 37/21-2022/JL-I.

**DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V. (demandado)**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)**

En el expediente número 37/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Rosa Adriana Yah Octavio en contra de Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V., Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. y Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V.; con fecha 21 de enero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**VISTOS:** 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por la Licenciada **Mónica Ediel Moguel Ramírez**, mediante el cual solicita desistirse de una prueba, 3) con el oficio 049001/400100/363-Lab/2024 remitido por la Licenciada Ariana Garma Saldaña apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual informa lo solicitado, 4) con el escrito de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Licenciada **Monica Ediel Moguel Ramírez**, mediante el cual solicita se apertura etapa de alegatos. En consecuencia, se provee:

**PRIMERO: Se admite desistimiento de prueba.**

En atención al escrito de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por la Licenciada **Monical Ediel Moguel Ramírez Apoderada Legal de la Parte Actora**, se admite el desistimiento de la prueba testimonial para hechos propios a cargo de los CC. Avelino Cervantes Noj y Oscar Huitz Rosas, la cual fuese admitida en audiencia preliminar de fecha 03 de agosto de 2023, por lo que se deja sin efectos el desahogo de dicha probanza. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO: Cierre de Instrucción.**

En atención del punto que antecede y al no quedar prueba pendiente alguna por desahogar, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo, se declara **Cerrada la Instrucción** en el presente juicio laboral.

**TERCERO: Plazo para Formular Alegatos.**

De conformidad con el último párrafo del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente Auto de Depuración, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal al momento de dictarse sentencia.

**TERCERO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta presentada por la parte actora, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO: Notificaciones.**

Notifíquese a la parte actora, a las demandadas Saga Capital Solution S.A. de C.V., Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N. R. y Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. y al tercero interesado Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores por conducto del buzón electrónico; por cuanto a la demandada Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V. y el tercero interesado Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de los estrados de este juzgado.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho **Claudia Yadira Martin Castillo** Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado **Erik Fernando Ek Yañez**, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de enero del 2025.

  
**Licda. Dilia Esther Alvarado Tepetzi**

